



LSY/AHB/HUP/RFM

FIJA NÓMINA DE PROYECTOS NO SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2015, REGIÓN DE LOS RÍOS.

EXENTA N° 128

LOS RÍOS, VALDIVIA, 09 DE MARZO DE 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 010, de 07 de enero de 2015, que incorpora postulaciones de proyectos al proceso de evaluación y selección del Concurso Público; Actas de evaluación de los Comités de Especialista de las Líneas: desarrollo cultural regional; Nómina de Proyectos no elegibles suscrita por esta Directora Regional, Región de Los Ríos; Certificado del Subdirector Nacional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 28 de noviembre del 2014 en el que consta el acuerdo alcanzado con fecha 28 de noviembre del presente año en sesión ordinaria del Directorio Nacional relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, en cuanto al aumento de recursos correspondiente a la Ley de Presupuesto 2015 y que los remanentes de cada región se asignaran a la misma región que los origino; Acta de sesión extraordinaria del Consejo Regional, Región de Los Ríos, de fecha 18 de diciembre de 2014, por medio del cual se acuerda la distribución del aumento de recursos asignados y los remanentes reasignados a la misma región que los origino por acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, a las líneas que se indican; nómina de domicilios o de correos electrónicos de haberse solicitado este tipo de notificación de los postulantes y Nomina definitiva de proyectos seleccionados suscrita por el Encargado Regional de Fondos de la Dirección Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento correspondiente a las Líneas desarrollo cultural regional; conservación y difusión del patrimonio cultural; fomento al mejoramiento de la infraestructura cultural; fomento de las artes; línea de desarrollo de las culturas indígenas; artesanía; de conservación y difusión del patrimonio cultural; de fomento para la difusión y el mercado de las artes y Formación e Investigación, Convocatorias 2015, cuyas Bases fueron aprobadas por las resoluciones exentas Números 2608; 2613; 2614; 2610; 2612; 2611; 2607 y 2606, todas de 2014 y de este Servicio.

Que, con respecto a los concursos públicos de las Líneas desarrollo cultural regional; conservación y difusión del patrimonio cultural; fomento al

mejoramiento de la infraestructura cultura; fomento de las artes; línea de desarrollo de las culturas indígenas, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas, y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado designado de igual forma, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, por otra parte, en relación a las Líneas de artesanía; de fomento para la difusión; el mercado de las artes y Formación e Investigación, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que, atendido el mérito de lo expuesto los referidos Jurados y/o Comités de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados y los no seleccionados.

Que, cabe hacer presente que en razón de los decidido por el Directorio Nacional, que se encuentra certificado por el Subdirector Nacional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con fecha 28 de noviembre el 2014, respecto al aumento de recursos correspondiente a la Ley de Presupuesto 2015 y en cuanto que los remanentes de cada región se asignaran a la misma región que los origino, a los proyectos que constan en las actas de los Jurados y/o Comités de Especialistas como Lista de Espera y/o Elegibles no Seleccionados podrán eventualmente asignársele recursos pasando en consecuencia a tener la nueva calidad de Seleccionados debiendo fijarse estos en el artículo primero de esta resolución.

Que, atendido el mérito de lo expuesto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije los resultados del presente procedimiento concursal, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, en las líneas ya indicadas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas Números 2608; 2613; 2614; 2610; 2612; 2611; 2607 y 2606, que aprueban de Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en las líneas desarrollo cultural regional; conservación y difusión del patrimonio cultural; fomento al mejoramiento de la infraestructura cultura; fomento de las artes; línea de desarrollo de las culturas indígenas; artesanía; de conservación y difusión del patrimonio cultural; de fomento para la difusión; el mercado de las artes y formación e investigación y en la Resolución Exenta N° 849, de 07 de octubre de 2014, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, correspondiente a las Líneas de desarrollo cultural regional; conservación y difusión del patrimonio cultural; fomento al mejoramiento de la infraestructura cultura; fomento de las artes; línea de desarrollo de las culturas indígenas; artesanía; de conservación y difusión del patrimonio cultural; de fomento para la difusión; el mercado de las artes y Formación e Investigación; Resolución Exenta N° 010, de 07 de enero de 2015, que incorpora postulaciones de proyectos al proceso de evaluación y selección del Concurso Público; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la no selección de proyectos no elegibles, presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, en las líneas que se indica, conforme consta en las actas de los Comité de Especialistas:

FOLIO	LÍNEA	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
88078	DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	TESOROS DEL FUERTE DE NIEBLA	CONSULTORA TECHNO SAPIENS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Director/a Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización;
- El título de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización;
- El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero y segundo, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- La cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario, según corresponda, y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTESE por la Dirección Regional, a través del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución y en el artículo segundo, si corresponde, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la Dirección Regional, a través del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en la presente resolución, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LORENNALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Región (insertar nombre de región)
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, en los domicilios y/o correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas en antecedentes.